

## **AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO**

### **AUTO N° 112 (DEL 14 DE ABRIL DE 2026)**

El Director Financiero del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUÉ", en uso de sus facultades, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N°645 del 13 de noviembre de 2012, establece el presente auto de liquidación oficial del Impuesto de Alumbrado Público, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el Acuerdo 031 de 2004, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normas concordantes.

Que, de conformidad con el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué al ser una entidad pública, es quien tiene a cargo las funciones del cobro coactivo del recaudo de rentas o caudales públicos, y es imperativo que este Instituto adelante todas las acciones conducentes en orden a la recuperación de lo adeudado por los contribuyentes.

Que, el Acuerdo 0015 del 27 de diciembre de 2021, "*Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones*" es mediante el cual normativamente se regula el cobro coactivo de acreencias a favor a las entidades del sector público, en relación a lo normado por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.

Que, de conformidad con el Decreto N° 0183 de 2021, "*POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ Y SE ORDENA SU FUSIÓN CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE IBAGUÉ – ESPI E.S.P.*"; en su parágrafo transitorio reza: "*Asignase a INFIBAGUÉ las funciones de alumbrado público, plazas de mercado, parques y zonas verdes y de aseo dentro del esquema operacional vigente, mientras se desarrollan los esquemas empresariales que cumplirán dichos objetos.*"

Es por lo anteriormente normado que el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ", tiene la facultad y la obligación en lo que respecta a las plazas de mercado en la ciudad de Ibagué, en relación a todo lo concerniente en materia financiera, por tal razón recae sobre la entidad la obligación del cobro coactivo de las tarifas de uso administrativo y demás emolumentos que los adjudicatarios adscritos a las diferentes plazas de mercado adeuden al municipio.

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N°0104 del 17 de marzo de 2020, "*Por medio de la cual se toman medidas de carácter excepcional, preventivo contra el COVID-19, aplicable en ámbito laboral de los funcionarios y áreas de influencia del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ*"

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N° 211 del 01 de septiembre de 2020, "*Por medio de la cual se dispone de medidas para continuar fortaleciendo la atención y prestación del servicio en el*

**AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE  
 PLAZAS DE MERCADO**

**AUTO N° 112  
 (DEL 14 DE ABRIL DE 2026)**

497060	3/07/2025	2025-07	16.658	37.816	60.003	0	60.003
498621	6/08/2025	2025-08	17.490	37.816	60.835	0	60.835
500125	3/09/2025	2025-09	17.846	37.816	61.191	0	61.191
501628	10/10/2025	2025-10	18.257	37.816	61.602	0	61.602
503135	6/11/2025	2025-11	19.050	37.816	62.395	0	62.395
504637	4/12/2025	2025-12	19.843	37.816	63.188	0	63.188
506173	19/01/2026	2026-01	20.637	39.745	66.193	0	66.193
507706	5/02/2026	2026-02	21.470	39.745	67.026	67.026	0

La anterior liquidación genera un total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$1.624.331) M/CTE**, que comprende: \$1.149.592 la deuda por la tarifa de uso administrativo y \$ 474.739 de intereses moratorios.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Financiero del Instituto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Liquidar a favor del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ la suma, **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$1.624.331) M/CTE**, contra **CASTAÑO CARMEN EMILIA** con **CC 24.474.345**, según la parte motiva de este auto.

**SEGUNDO.** Notificar personalmente **CASTAÑO CARMEN EMILIA** con **CC 24.474.345**, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código Administrativo y de Procedimiento Administrativo

**TERCERO.** Contra esta liquidación oficial, procede el Recurso de Reposición de conformidad con el Art 76 del Código Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

**CUARTO.** En firme esta providencia, se ordena continuar adelante con la ejecución teniendo en cuenta el trámite procesal correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSÉ YEZID BARRAGÁN CORTÉS**  
 Director Financiero

Proyector: Jhonatan Javier Sánchez- Contratista  
 Reviso: Wilson Rodríguez - Profesional Universitario




## NOTIFICACIÓN POR AVISO CARTELERA Y PAGINA WEB INFIBAGUÉ

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,  
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69° del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez surtido el trámite de envío a la dirección física y/o correo electrónico suministrada, sin que fuera posible efectuarse la entrega al destinatario a través de visita a la dirección PLAZA LA 21 del Puesto 348, se procede a fijar en la cartelera de la ventanilla única, al igual que publicar en la página web oficial de Infibagué, el link <https://www.infibague.gov.co/cyav/>, el “*AUTO LIQUIDACIÓN N° 112 DEL 14 ABRIL 2026 DE TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO*”, por medio del cual se informa sobre el incumplimiento en el pago de la deuda de las obligaciones insolutas devenidas de la deuda de la tarifa de uso administrativo correspondiente al código de identificación 210348 a cargo del deudor CASTAÑO CARMEN EMILIA 24474345.

Se hace saber que, esta notificación se considera surtida al finalizar transcurridos CINCO (05) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso en cartelera y en la página web oficial de INFIBAGUÉ.

Cordialmente,

  
JOSÉ YEZID BARRAGÁN CORTÉS  
Director Financiero

Proyecto: Jhonatan Javier Sánchez Urriago –contratista  
Reviso: Wilson Rodríguez Martínez - Contratista  
